



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MPH

Huaral, 14 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 077-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 094-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 756A-2021-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 0103-2021-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 319-2020-MPH, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0103-2021-EF, se autoriza se autoriza realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180'696,654.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES). Asimismo, en el detalle del Anexo el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral, es hasta por el importe de S/ 165,386.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

En ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 077-2021-MPH/GPPR/SGP, manifiesta que la transferencia de partida a favor de esta Entidad Edil, constituye modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, en conformidad con el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, en Numeral 46.1¹. Ante lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 094-2021-MPH/GPPR solicita el acto resolutorio de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Tipo Transferencia de Partidas, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional el importe ascendente a S/. 165,386.00 Soles. La Gerencia Municipal con Proveído N° 756A-2021-GM dispone que se emita el Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de S/. 165,386.00 Soles (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para las actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGOS	:	GOBIERNOS LOCALES

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional
46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley (...)



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-MPH

CATEG. PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUENTE DE FINAN. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

2.3 Bienes y Servicios : S/ 165,386.00

TOTAL EGRESOS:

S/. 165,386.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000430, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adopte las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE